

9.334

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Incorpóranse al Anexo I de la Ley Nº 8.133, las Asociaciones Civiles denominada “Zonas” con Personería Jurídica acordada mediante Resolución General S.G. y N. Nº 72/08, Asociación Civil Independencia y Asociación para el Desarrollo Local del Bermejo, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 2º de la referida norma.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Periodo Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **JORGE DANIEL BASSO.-**

L E Y Nº 9.334.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO